



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

70.777.500-9

CASA CENTRAL UNAP

AV. ARTURO PRAT 2120 IQUIQUE

ORDEN DE COMPRA

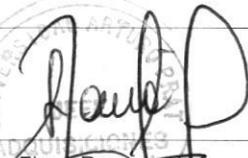
N° **96073**

Departamento :	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION	DICIEMBRE 30, 2019
Proveedor :	AMERICAN JOURNAL EXPERTS	
RUT :	101101193-0	
Dirección :	601 WEST MAIN STREET , SUITE 102 DURHAM,	Nro.ID Chile Compra
Fono :		DECRETO EXENTO N° 3267
Generado por :	RDRI -RUBEN DEL RIO	
Atención Sr.(a) :		
Solicitamos UDS. :	ENTREGAR	En:
Condiciones de Pago:	PAGO ANTICIPADO	Plazo Entrega: Por Definir

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	V. UNITARIO	TOTAL
1	SE	Pago de edición para la publicación en revista ISI, del manuscrito titulado "Involvement of overweight and lipid metabolism in the development of pulmonary hipertensión"	500.000	500.000
		SUBTOTAL		500.000
		DESCUENTO 0.0 %		0
		OTROS DESCUENTOS 0.0 %		0
		OTROS CARGOS		0
		IMPTO. 0 %		0
		TOTAL IVA INCLUIDO \$		500.000

Cuenta	Código Gestión	Proyecto	SOLIC. DE COMPRA 32960
1220305000	IQUD17FND	020202030038	

Observación
null



Firma Responsable

NOTA: Al presentar la FACTURA, original y dos copias, debe acompañarse la presente orden, sin la cual NO será PAGADA.

SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS

Solicitante

Nombre : **Karem Fabiola Arriaza Schiller** Cargo : **Profesor Instructor**
Unidad : **INSTITUTO ESTUDIOS DE LA SALUD** Rubro Compra: **Publicaciones Acadmicas Y Otro**
E-mail : **karriaza@unap.cl** Telefonos : /

Detalles de la compra :	<p>Por el presente, solicito a Ud. realizar mediante Trato Directo con el Proveedor Extranjero, American Journal Experts RUT 101101193-0, el servicio de edición para publicaciones ISI, proveedor con Registro en los Estados Unidos, con N° de orden:RET-00163 , con dirección en 601 West Main Street, Suite 102 Durham, NC 27701, por un monto total de U\$560.-, por concepto de pago de edición para la publicación en revista ISI, del manuscrito titulado "Involvemente of overweight and lipid metabolism in the development of pulmonary hipertensión". Esta edicion sera con cargo, correspondiente al ITEM Gastos de Contratación de Programa en la Partida Ediciones para el proyecto "Generación de nuevos productos para el capital humano del centro de costo IQUD17FND020202030038. Cabe señalar que no es posible gestionar este tipo de compra o acceso directamente a través de convenio marco, por no encontrarse este servicio dentro de las ofertas de dicha modalidad en Mercado Público. Por lo tanto solicitamos un Decreto que autorice el Trato Directo con el proveedor extranjero, el cual se realizara conforme al Art. 62 N°6, en relación al Art 10, N°7, letra k) de la ley 19806, que tratándose de la contratación de bienes o servicios efectuadas a proveedores extranjeros y por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ellos, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda". Con cargo a proyecto Generación del centro de costo IQUD17FND020202030038. El servicio debe hacerse fuera del sistema de información, por cuanto la empresa que realiza la edición correspondiente a American Journal Experts, realiza un servicio de edición premiun y único, en el cual editan el formato para la revista científica en ingles técnico y científico, además, la editorial tiene su ubicación en los Estados Unidos y no tiene representación en Chile; y no está inscrito en Chile Proveedores</p>
--------------------------------	--

Cant.	Artículo	SubRubro	Un.	Descripción	Valor Estimado	Valor Real	Cod. Gestión	Proyecto	Responsable
1	Publicaciones	Publicaciones	SE	Edición de publicación ISI	500.000		IQUD17FND	020202030038	5591464

Dirección a despachar lo solicitado : Avenida Arturo Prat #2120, Instituto de estudios de la salud

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Precio - 60(%)
- Plazo de Entrega - 40(%)



CDT: 20191200100230660
Julio Enrique Brito Richards
Jefe De Proyecto



CDT: 20191200100231914
Romina Eugenia Campillay Campillay
Encargado De Área



INVOICE

Invoice# S7HFN697F

American Journal Experts

601 W Main St, Ste 102
Durham, North Carolina, 27701, U.S.A
Tax ID :412141424

Balance Due

\$560.00

Invoice Date : 17 Nov 2019
Submission : 7HFN697F
Word Count : 3000 - 3499 words
Title : Involvement of overweight
and lipid metabolism in the
development of pulmonary
hypertension in chro...
Tax ID : RUT 70777500-9

Bill To
Universidad Arturo Prat
56 57 2526392
PROYECTO GORE TARAPACA FIC- BIP 30477541-0
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
AVDA ARTURO PRAT 2120
IQUIQUE
1110939 TARAPACA
Chile

#	Item & Description	Amount
1	Service Charge Premium Editing	435.00
2	Service Charge Manuscript Formatting	125.00
Sub Total		560.00
Total		\$560.00
Balance Due		\$560.00



Notes

Name on account: American Journal Experts
Account number: 1000079559885
Bank name and address: SunTrust Bank, 303 Peachtree St. NE, Atlanta, GA 30308
Swift code: SNTRUS3A
ABA (branch): 061000104

OUR COSTS DO NOT COVER ANY FEES CHARGED BY YOUR BANK TO SEND THE PAYMENT. THE INVOICE WILL NOT BE FULLY PAID UNLESS YOUR LOCAL BANK FEES ARE INCLUDED WHEN YOU MAKE THE PAYMENT.

Your payment must reference your Receipt Code for proper credit to your account. In the case of overpayment through bank transfer, we will provide a credit to your account.

*Since we are based in the United States, we do not have an IBAN. Please use our bank account number and swift code for bank transfers. In place of VAT, please use our US Tax ID: 412141424



RESOLUCIÓN EXENTA N° 286 /

IQUIQUE, 22 MAYO 2017

VISTOS:

1.- El Convenio de Transferencia Recursos, de fecha 18 de mayo de 2017, celebrado entre el **Gobierno Regional de Tarapacá**, y la **"Universidad Arturo Prat"**, para la ejecución del Programa denominado **"TRANSFERENCIA CAPITAL HUMANO Y TECNOLÓGICO EN MEDICINA DE ALTURA"**, Código BIP 30477541-0, del Gobierno Regional de Tarapacá.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N°19.175 y la Ley 18.267, y conforme a lo señalado en la Resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 28 de septiembre de 2016, según Certificado N° 0376/2016, de fecha 29 de septiembre de 2016; Certificado N° 0422/2016 de fecha 12 de octubre de 2016 y Certificado N° 0495/2016, de fecha 09 de diciembre 2016, todos del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá.

RESUELVO:

1°.-Apruébase el **Convenio de Transferencia Recursos**, de fecha 18 de mayo de 2017, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, representado por su **Intendente Regional**, doña **Claudia Rojas Campos**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Arturo Prat Chacón No. 1099, 2o. Piso, en adelante **"el GOR"**, y la **"UNIVERSIDAD ARTURO PRAT"**, R.U.T. N° 70.777.500-9, representada para todos efectos por el Rector don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, Cédula de Identidad N° 6.829.992-6, con domicilio en Av. Arturo Prat N° 2120, de la ciudad de Iquique, en adelante **"Unap"** o indistintamente **"Entidad Receptora"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24, letra b) de la Ley N° 19.175; N° 5.0, 5.2 y 5.13 de la Glosa 02 de la Ley 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017 y lo aprobado por el Consejo Regional de Tarapacá con fecha 28 de septiembre de 2016, según Certificado N° 0376/2016, de fecha 29 de septiembre de 2016; Certificado N° 0422/2016 de fecha 12 de octubre de 2016 y Certificado N° 0495/2016, de fecha 09 de diciembre 2016, todos del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que aprueba la lista de diez (10) proyectos al **Fondo de Innovación para la Competitividad F.I.C. del año 2016**; la Resolución Afecta N° 050, de fecha 30 de mayo de 2016, del Gobierno Regional de Tarapacá que aprobó las **Bases de Convocatoria para Presentación de Iniciativas de Innovación Universidades y Centros de I+D FIC - R 2016** y la Resolución Afecta N° 014, de fecha 01 de marzo de 2017, que modifica el presupuesto del Gobierno Regional de Tarapacá Programa 02. La Intendente Regional viene en suscribir Convenio de Transferencia de Recursos con la **Universidad Arturo Prat**, para la ejecución del Programa denominado **"TRANSFERENCIA CAPITAL HUMANO Y**



para su debida caución, y además, un Informe Técnico indicando el porcentaje del avance físico de los logros y productos alcanzados y sus medios de verificación.

c). Las **remesas** se efectuarán de acuerdo al programa de caja que presente la **Institución Receptora** y al avance efectivo en la ejecución de las actividades, según Ley de Presupuestos que corresponda, cada remesa se podrá hacer efectiva una vez rendido el 100% de los recursos transferidos anteriormente.

d). La **Entidad Receptora**, podrá solicitar nuevas remesas, cuando correspondiere, debiendo cumplir con lo estipulado en las letras a), b) y c), que son requisitos obligatorios.

e). En relación a los Gastos Observados, cabe destacar que la Entidad Ejecutora contará con un plazo de diez días hábiles, desde la recepción del oficio con dicha información por parte de la Entidad Receptora, para la subsanación de dichas observaciones mensuales. Todo gasto observado, que tenga una data mayor a dos meses, se dará por rechazado.

f). Con todo, la rendición de cuentas también deberá evacuarse en aquellos casos en que la ejecución del Programa no origine gastos, en tal caso, declarándose sin movimiento.

OCTAVO: Obligación de Reintegro: Existirá obligación por parte de la Entidad Receptora de reintegrar los fondos transferidos cuando:

- a).- Existan saldos no utilizados al momento de vencer el plazo de ejecución del respectivo Proyecto.
- b).- Los gastos hayan sido destinados a recursos o fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el presente convenio o ellos no hayan sido rendidos con los respectivos documentos de respaldo.

El reintegro de los recursos se deberá realizar dentro de un plazo de 60 días corridos posteriores al término de la ejecución.

La determinación de los eventuales fondos a reintegrar se realizará una vez remitida la respuesta a la última de Rendición Cuentas.

NOVENO: La **Entidad Receptora** deberá conservar copia de la documentación constitutiva de las rendiciones de cuentas en la forma, lugar y mantenerla permanentemente a disposición de los supervisores del Gobierno Regional de Tarapacá y de la Contraloría Regional de la Republica.

DÉCIMO: Será obligatorio para las entidades receptoras que toda actividad de difusión incorpore el logo del Gobierno Regional de Tarapacá, el logo del Consejo Regional de Tarapacá, además de incorporar la frase: "Proyecto financiado por el Gobierno Regional de Tarapacá a través del Fondo de Innovación para la Competitividad FIC", e indicar el auspicio del proyecto según corresponda. Todo lo anterior, sujeto al Manual de Normas Gráficas definido por el Gobierno Regional de Tarapacá, disponible en la página web: www.goretarapaca.gov.cl.
El no cumplimiento de lo establecido en este artículo, podrá generar el rechazo de las remesas.

DÉCIMO PRIMERO: La **Entidad Receptora** deberá presentar un Informe Técnico Final de Actividades, dentro de los 30 días corridos posteriores al término del plazo de ejecución del proyecto, conforme al Artículo Segundo. El Gobierno Regional podrá realizar eventuales observaciones al Informe Técnico Final, las que deberán ser subsanadas por parte de la **Entidad Receptora dentro del plazo de vigencia del convenio**.

DÉCIMO SEGUNDO: De acuerdo a la última rendición de cuentas si éstas se encuentran con observaciones deberán ser subsanadas en un periodo de 10 días hábiles desde la recepción del oficio con dicha información por parte de la Entidad Receptora, una vez subsanadas las observaciones pendientes, el Gobierno Regional informará mediante oficio sobre el reintegro de los fondos no ejecutados para su devolución. Lo anterior no deberá sobrepasar el plazo la vigencia del convenio.



- No dar comienzo a la ejecución del Proyecto dentro de los 30 días corridos de transferidos los recursos a la entidad receptora.
- Por mutuo acuerdo entre las Partes que conste por escrito.

DÉCIMO SEXTO: El convenio de Transferencia de Recursos del Programa: **“TRANSFERENCIA CAPITAL HUMANO Y TECNOLÓGICO EN MEDICINA DE ALTURA”, Código BIP 30477541-0**, entrará en vigencia a partir del último acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta 90 días corridos posterior al plazo de ejecución del programa. Así mismo, el plazo de ejecución comenzará a regir desde la fecha en que el Gobierno Regional disponga de los recursos a la entidad ejecutora y se extenderá dependiendo de la ejecución de cada proyecto.

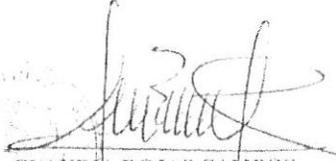
DÉCIMO SÉPTIMO: La personería jurídica de la Srta. **Intendenta Regional de Tarapacá**, doña **CLAUDIA ROJAS CAMPOS**, para representar al **Gobierno Regional de Tarapacá** consta en el Decreto Supremo N° 972, de fecha 13 de julio del 2015, del Ministerio del Interior y la personería de don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, para representar a la **Universidad Arturo Prat**, como Rector, consta en el Decreto N° 580, de fecha 28 de diciembre de 2015.

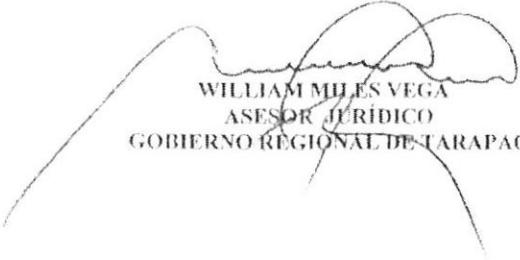
El presente Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la **Universidad Arturo Prat** y cinco para el **Gobierno Regional de Tarapacá**.

2º.- Impútese el monto del programa que se va a ejecutar, el que no podrá exceder **\$181.500.000.-**, (ciento ochenta y un millones quinientos mil pesos), con cargo a la Imputación Presupuestaria del **Código 30477541-0, FIC, Subtítulo 33, Transferencia de Capital, Ítem 03, A Otras Entidades Públicas, Asignación 137 C, Universidad Arturo Prat – Capital humano y tecnológico en medicina de altura**, de acuerdo al siguiente desglose:

- a). Transferencia Inicial, Asignación **137 C**, por un monto de **\$25.000.000.-**, (veinticinco millones de pesos), Subtítulo 33, Transferencia de Capital, Ítem **03**, A Otras Entidades Públicas año 2017.
- b). El saldo del Aporte Regional estará sujeto a la disponibilidad de recursos del **FIC** años 2017, 2018 y 2019, del Subtítulo 33, Transferencia de Capital, Ítem **03**, A Otras Entidades Públicas, Asignación **137 C**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


CLAUDIA ROJAS CAMPOS
INTENDENTA REGIONAL DE TARAPACÁ


WILLIAM MILES VEGA
ASESOR JURÍDICO
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ





Si transcurridos 30 días corridos desde que se efectúa la transferencia y la entidad receptora no comenzará con la ejecución del proyecto, el Gobierno Regional de Tarapacá podrá dar término anticipado al presente Convenio, previa evaluación técnica de la División de Análisis y control de Gestión.

CUARTO: Las partes dejan establecido que la iniciativa financiada deberá ajustarse a lo aprobado por el Consejo Regional de Tarapacá.

QUINTO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional de Tarapacá se obliga a:

a). Financiar el monto total del Convenio de Transferencia de Recursos que se va a ejecutar hasta la suma total de **\$181.500.000.-, (ciento ochenta y un millones quinientos mil pesos)**, con cargo a la Imputación Presupuestaria del **Código 30477541-0, FIC, Subtítulo 33, Transferencia de Capital, Ítem 03, A Otras Entidades Públicas, Asignación 137 C, Universidad Arturo Prat – Capital humano y tecnológico en medicina de altura**, de acuerdo al siguiente desglose:

b). Transferencia Inicial, Asignación 137 C, por un monto de **\$25.000.000.-, (veinticinco millones de pesos)**, Subtítulo 33, Transferencia de Capital, Ítem 03, A Otras Entidades Públicas año 2017.

c). El saldo del Aporte Regional estará sujeto a la disponibilidad de recursos del **FIC** años 2017, 2018 y 2019, del Subtítulo 33, Transferencia de Capital, Ítem 03, A Otras Entidades Públicas, Asignación 137 C, del Gobierno Regional de Tarapacá.

d). La Entidad Receptora podrá hacer uso hasta el 5% del monto total, para efectos de gastos administrativos.

SEXTO: Las partes dejan establecido que por cada solicitud de remesa la Entidad Receptora deberá enviar un oficio dirigido a la Intendenta Regional de Tarapacá, adjuntando el **Programa Mensual de Caja actualizado dentro de los 10 (diez) días hábiles** siguientes de transferidos los recursos, el que formará parte integrante del Convenio de Transferencia.

SÉPTIMO: Obligaciones de la **Entidad Receptora**, rendir y cumplir con lo siguiente:

a). **Rendir cuenta** detallada conforme a la **Resolución N° 30**, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, **Bases FIC Año 2016** y el **Manual de Rendición FIC**, disponible en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá.

b). La **Entidad Receptora**, deberá presentar al **Gobierno Regional de Tarapacá** una rendición de cuentas en forma mensual, en los primeros 10 (diez) días hábiles administrativos del mes siguiente del período de ejecución informado, la que deberá contar con un Informe Financiero, con los antecedentes que acrediten la utilización de los recursos, así como los medios que se han utilizado para su debida caución, y además, un Informe Técnico indicando el porcentaje del avance físico de los logros y productos alcanzados y sus medios de verificación.

c). Las **remesas** se efectuarán de acuerdo al programa de caja que presente la **Institución Receptora** y al avance efectivo en la ejecución de las actividades, según Ley de Presupuestos que corresponda, cada remesa se podrá hacer efectiva una vez rendido el 100% de los recursos transferidos anteriormente.





DÉCIMO TERCERO: La **Entidad Receptora**, será el organismo encargado de ejecutar el programa señalado en la **cláusula Segunda**, contratar las consultorías necesarias, administrar y operar el desarrollo del Programa objeto del presente Convenio, y su gestión deberá ajustarse a la **cláusula séptima** del presente convenio y a las siguientes condiciones que el Gobierno Regional de Tarapacá estipula:

- a) La **Entidad Receptora**, entidad encargada de la operación y puesta en marcha de este Programa deberá permitir que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional de Tarapacá puedan inspeccionar y fiscalizar la utilización adecuada de los fondos traspasados, de acuerdo a lo estipulado en este Convenio.
- b) La **Entidad Receptora**, deberá al Gobierno Regional de Tarapacá remitir un Informe Técnico y Financiero mensual obligatorio.
- c) La **Entidad Receptora**, deberá exponer su trabajo ante el Gobierno Regional cuando sea requerido por éste.

DÉCIMO CUARTO: La ejecución del presente Convenio de Transferencias de Recursos FIC, podrá prorrogarse hasta el total logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda, por medio de una solicitud formal de modificación de Convenio, la cual requerirá el acuerdo expreso de las partes, debiendo someterse dicha modificación, para su perfeccionamiento, al mismo procedimiento previsto para la total tramitación del presente convenio, debiendo la **Entidad Receptora** cumplir además las siguientes reglas:

a.- La Entidad podrá presentar hasta un máximo de 3 (tres) solicitudes de modificación del Convenio de Transferencias FIC.

b.- La solicitud de modificación deberá ser en un plazo **no menor a 60 días corridos antes del plazo de vencimiento** de la ejecución del proyecto, sin perjuicio de caso fortuito o fuerza mayor. Para formalizar dicha solicitud, deberá utilizar el **Anexo N° 1**, del presente convenio.

c.- Las solicitudes de modificaciones de Convenios FIC, pertinentes al plazo de ejecución; como también de reitemización presupuestaria y/o descripción del programa, deberán ser evaluadas técnicamente por la División de Planificación y Desarrollo Regional y financieramente por la División de Análisis y Control de Gestión, requisito previo para su aprobación.

d.- La solicitud de modificación del Convenio FIC, deberá ser dirigida a la Intendente Regional de Tarapacá, mediante Oficio Conductor, suscrito por el Representante Legal de la Entidad Receptora, adjuntando el informe de solicitud (Anexo N° 1), firmado por el responsable del proyecto.

e.- La Entidad Receptora deberá dar cumplimiento a las letras a), b), c) y d), cada vez que requiera una modificación al Convenio de Transferencias de Recursos FIC.

f.- Las solicitudes de modificaciones presentadas por las Entidades Receptoras que **no cumplan con los formatos definidos** por el Gobierno Regional de Tarapacá **serán devueltas sin tramitar**.

DÉCIMO QUINTO: Se podrá poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, dando aviso a la otra parte por carta certificada, despachada con a lo menos treinta días hábiles de anticipación de la fecha de término que se comunica. En caso de término anticipado, deberán entregarse los productos que hasta la fecha correspondan y rendirse las cuentas detalladas de la transferencia o transferencias que da cuenta el presente convenio.

Son causales de término anticipado de convenio para estos efectos las siguientes:



ADJUDICACION

SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS

Solicitante

Nombre : **Karem Fabiola Arriaza Schiller**

Cargo : **Profesor Instructor**

Unidad : **Instituto Estudios De La Salud**

Derivación : **Sin estado de derivación**

Rubro Compra: **Publicaciones Acadmicas Y Otro**

Detalles de la compra :

Por el presente, solicito a Ud. realizar mediante Trato Directo con el Proveedor Extranjero, American Journal Experts RUT 101101193-0, el servicio de edición para publicaciones ISI, proveedor con Registro en los Estados Unidos, con N° de orden:RET-00163 , con dirección en 601 West Main Street, Suite 102 Durham, NC 27701, por un monto total de US\$560.-, por concepto de pago de edición para la publicación en revista ISI, del manuscrito titulado "Involvemente of overweight and lipid metabolism in the development of pulmonary hipertensión". Esta edición sera con cargo, correspondiente al ITEM Gastos de Contratación de Programa en la Partida Ediciones para el proyecto "Generación de nuevos productos para el capital humano del centro de costo IQUD17FND020202030038. Cabe señalar que no es posible gestionar este tipo de compra o acceso directamente a través de convenio marco, por no encontrarse este servicio dentro de las ofertas de dicha modalidad en Mercado Público. Por lo tanto solicitamos un Decreto que autorice el Trato Directo con el proveedor extranjero, el cual se realizara conforme al Art. 62 N°6, en relación al Art 10, N°7, letra k) de la ley 19806, que tratándose de la contratación de bienes o servicios efectuadas a proveedores extranjeros y por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ellos, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda". Con cargo a proyecto Generación del centro de costo IQUD17FND020202030038. El servicio debe hacerse fuera del sistema de información, por cuanto la empresa que realiza la edición correspondiente a American Journal Experts, realiza un servicio de edición premiun y único, en el cual editan el formato para la revista científica en ingles técnico y científico, además, la editorial tiene su ubicación en los Estados Unidos y no tiene representación en Chile; y no está inscrito en Chile Proveedores

Cant.	Artículo	SubRubro	Un.	Descripción	Valor Adjudicado	Cod. Gestión	Proyecto	Cuenta	Adjudicado
1	Publicaciones	Publicaciones	SE	Edición de publicación ISI	500.000	IQUD17FND	020202030038	1220305000	Si
TOTAL SOLICITUD : \$500.000									

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Precio - 60(%)
- Plazo de Entrega - 40(%)

MEMORANDUM

A : **SRA(ITA). MARÍA GATICA JORQUERA**
Vicerrector / Vicerrectoría De Investigación, Innovación Y Postgrado / Sede Iquique

DE : **SRA(ITA). SILVANA LARRAIN VARAS**
Jefe De Unidad / Adquisiciones / Sede Iquique

REF : Trato Directo Proveedor Extranjero

FECHA : Viernes, 13 de Diciembre de 2019

Según procedimiento, puedo informar a usted que los servicios solicitados mediante Folio de Requisición N° 32960/2019 de fecha 04 de Diciembre del 2019, del Jefe de Proyecto del Instituto de Estudios de la Salud, el servicio de Edición para publicaciones con proveedor extranjero, no se encuentra en Convenio Marco y por corresponder al proyecto "Generación de nuevos productos para el capital humano", procedería contratación mediante Trato Directo según Artículo 10 numeral 7 letra k) del Reglamento de la Ley 19.886.

Saluda atentamente,

SLV/rdc
Cc: Maritza Espinoza Silva
Cc: Karem Arriaza Schiller
Cc: Ruben Del Rio Castro



SILVANA LARRAIN VARAS
Jefe De Unidad / Adquisiciones
CDT: 2019afabc55f3cf39030f7



MEMORANDUM

A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**
Secretario General / Secretaria General / Sede Iquique

DE : **SRA(ITA). SILVANA LARRAIN VARAS**
Jefe De Unidad / Adquisiciones / Sede Iquique

REF : Trato Directo Proveedor Extranjero

FECHA : Viernes, 13 de Diciembre de 2019

Agradeceré a Ud., autorizar emisión de Decreto Exento para trato directo con proveedor Extranjero. AMERICAN JOURNAL EXPERTS, Registro en los Estados Unidos con dirección en 601 West Main Street, Suite 102 Durham, NC 27701, USA, por un monto total U\$ 560 (quinientos sesenta dólares) por concepto de pago de Edición revista ISI, manuscrito titulado "Involvement of overweight and lipid metabolism in the development of pulmonary hypertension". Cabe señalar que no es posible gestionar este tipo de compra directamente a través de convenio marco, por no encontrarse este servicio dentro de las ofertas de dicha modalidad en Mercado Publico. Por tanto solicitamos Decreto que autorice Trato directo con proveedor Extranjero, el cual se realizara conforme al Art. Art. 62 N° 6 en relación al Art. 10 N°7 letra k) del reglamento de Compras Públicas.- El servicio debe hacerse fuera del sistema de información, por cuanto la edición del libro, la empresa que realiza este tipo de trabajo solo recibe transferencia Bancaria como forma de pago, no tiene representación en Chile; y no está inscrito en Chile Proveedores. Esto respaldado con Solicitud de Materiales/Servicios N° 32960, Memorandos N° 117255, Invoice # S7HFN697F. Este gasto debe considerarse en el Centro de Costos IQU D17 FND, proyecto 020202030038, cuenta presupuestaria 1220305000 Sin otro particular.

Le saluda atentamente,

SLV/rdc

Cc: Rosa Caceres Castillo

Cc: Karen Arriaza Schiller

Cc: Carolina Ponce Galvez

Archivos Adjuntos:

adjudicacion_pdf_32960.pdf

reimpresion_pdf_32960_1.pdf

invoice.pdf

memo_117255.pdf

resolucion_exenta_generacion_de_nuevos_productos.pdf



SILVANA LARRAIN VARAS
Jefe De Unidad / Adquisiciones
CDT: 2019afabc55f3ef3903cf6



OK

IQUIQUE, 23 de diciembre de 2019.-

DECRETO EXENTO N° 3267.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; Decreto N° 580 del 28.12.2015, la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N° 34 de 27.01.2016, el Decreto Exento N° 0534 de 11.04.2016, el Decreto Exento N° 0103 de 15.01.2019.-

b.- El Memorando N° 117257 de la Jefe de Adquisiciones de fecha 13.12.2019, que solicita la emisión del presente instrumento.

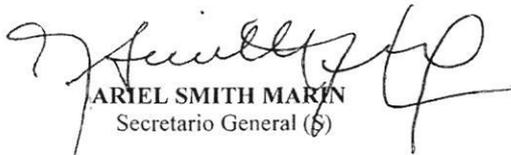
DECRETO:

1.- Autorízase la contratación, mediante Trato Directo, con proveedor extranjero **AMERICAN JOURNAL EXPERTS**, con domicilio en 601 West Main Street, Suite 102 Durham, NC 27701 USA, por un monto total de US \$ 560 (quinientos sesenta dólares), pagaderos según la paridad del dólar del día, por concepto de pago de Edición Revista ISI, manuscrito Titulado "Involvemente of overweight and lipid metabolism in the devolpment of pulmonary hypertension", de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10, N°7, letra k) del Reglamento de Compras Públicas, en relación a lo dispuesto en el art. 62, N°6, que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "que tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el Art. 10, N°5 y 7, letras i) y k) de este Reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del sistema de información. Sin perjuicio de ellos, las entidades deberán publicar en el sistema de información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda".

2.- Publíquese en el Sistema de Información el presente acto administrativo dentro del plazo de 24 horas desde su total tramitación.

3.- Dicho gasto deberá ser imputado al Código de Gestión IQUD17FND – 020202030038, Cuenta 1220305000.-

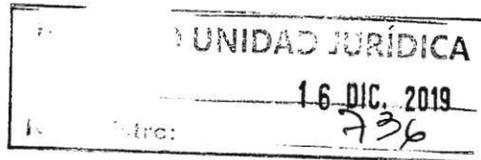
COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


ARIEL SMITH MARÍN
Secretario General (S)


GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2019.-
GSB/ASM/rcc



MEMORANDUM

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL
Fecha : 13 DIC. 2019
Nº Reg.: 1676.

A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SRA(ITA). SILVANA LARRAIN VARAS**
Jefe De Unidad / Adquisiciones / Sede Iquique

REF : Trato Directo Proveedor Extranjero

FECHA : Viernes, 13 de Diciembre de 2019

Agradeceré a Ud., autorizar emisión de Decreto Exento para trato directo con proveedor Extranjero, AMERICAN JOURNAL EXPERTS, Registro en los Estados Unidos con dirección en 601 West Main Street, Suite 102 Durham, NC 27701, USA, por un monto total US\$ 560 (quinientos sesenta dólares) por concepto de pago de Edición revista ISI, manuscrito titulado "Involvement of overweight and lipid metabolism in the development of pulmonary hipertensión". Cabe señalar que no es posible gestionar este tipo de compra directamente a través de convenio marco, por no encontrarse este servicio dentro de las ofertas de dicha modalidad en Mercado Público. Por tanto solicitamos Decreto que autorice Trato directo con proveedor Extranjero, el cual se realizara conforme al Art. Art. 62 N° 6 en relación al Art. 10 N°7 letra k) del reglamento de Compras Públicas.- El servicio debe hacerse fuera del sistema de información, por cuanto la edición del libro, la empresa que realiza este tipo de trabajo solo recibe transferencia Bancaria como forma de pago, no tiene representación en Chile; y no está inscrito en Chile Proveedores. Esto respaldado con Solicitud de Materiales/Servicios N° 32960, Memorandos N° 117255, Invoice # S7HFN697F. Este gasto debe considerarse en el Centro de Costos IQU D17 FND, proyecto 020202030038, cuenta presupuestaria 1220305000 Sin otro particular.

Le saluda atentamente,

SLV/rdc
Cc: Rosa Caceres Castillo
Cc: Karem Arriaza Schiller
Cc: Carolina Ponce Galvez

Archivos Adjuntos:
adjudicacion_pdf_32960.pdf
reimpresion_pdf_32960_1.pdf
invoice.pdf
memo_117255.pdf
resolucion_exenta_generacion_de_nuevos_productos.pdf



SILVANA LARRAIN VARAS
Jefe De Unidad / Adquisiciones
CDT: 2019afabc55f3ef3903cf6

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
UNIDAD JURIDICA
V'B*
18-12-19



ADJUDICACION
SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS

Solicitante

Nombre : **Karem Fabiola Arriaza Schiller**
Unidad : **Instituto Estudios De La Salud**
Derivación : **Sin estado de derivación**

Cargo : **Profesor Instructor**

Rubro Compra: **Publicaciones Acadmicas Y Otro**

Detalles de la compra :	<p>Por el presente, solicito a Ud. realizar mediante Trato Directo con el Proveedor Extranjero, American Journal Experts RUT 101101193-0, el servicio de edición para publicaciones ISI, proveedor con Registro en los Estados Unidos, con N° de orden:RET-00163 , con dirección en 601 West Main Street, Suite 102 Durham, NC 27701, por un monto total de US\$560.-, por concepto de pago de edición para la publicación en revista ISI, del manuscrito titulado "Involvement of overweight and lipid metabolism in the development of pulmonary hipertensión". Esta edición sera con cargo, correspondiente al ITEM Gastos de Contratación de Programa en la Partida Ediciones para el proyecto "Generación de nuevos productos para el capital humano del centro de costo IQUD17FND0202030038. Cabe señalar que no es posible gestionar este tipo de compra o acceso directamente a través de convenio marco, por no encontrarse este servicio dentro de las ofertas de dicha modalidad en Mercado Público. Por lo tanto solicitamos un Decreto que autorice el Trato Directo con el proveedor extranjero, el cual se realizara conforme al Art. 62 N°6, en relación al Art 10, N°7, letra k) de la ley 19806, que tratándose de la contratación de bienes o servicios efectuadas a proveedores extranjeros y por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ellos, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda". Con cargo a proyecto Generación del centro de costo IQUD17FND0202030038. El servicio debe hacerse fuera del sistema de información, por cuanto la empresa que realiza la edición correspondiente a American Journal Experts, realiza un servicio de edición premiun y único, en el cual editan el formato para la revista científica en ingles técnico y científico, además, la editorial tiene su ubicación en los Estados Unidos y no tiene representación en Chile; y no está inscrito en Chile Proveedores</p>
--------------------------------	--

Cant.	Artículo	SubRubro	Un.	Descripción	Valor Adjudicado	Cod. Gestión	Proyecto	Cuenta	Adjudicado
1	Publicaciones	Publicaciones	SE	Edición de publicación ISI	500.000	IQUD17FND	020202030038	1220305000	Si
TOTAL SOLICITUD : \$500.000									

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Precio - 60(%)
- Plazo de Entrega - 40(%)



N° FOLIO : 32960
F. Solicitud : 04 de Diciembre de 2019
F. Adjudicación : 09 de Diciembre de 2019



CDT: 20191200100230660
Julio Enrique Brito Richards
Jefe De Proyecto



CDT: 20191200100231914
Romina Eugenia Campillay Campillay
Encargado De Área

SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS

Solicitante

Nombre : **Karem Fabiola Arriaza Schiller**
Unidad : **INSTITUTO ESTUDIOS DE LA SALUD**
E-mail : **karriaza@unap.cl**

Cargo : **Profesor Instructor**
Rubro Compra: **Publicaciones Acadmicas Y Otro**
Telefonos : /

Detalles de la compra :	<p>Por el presente, solicito a Ud. realizar mediante Trato Directo con el Proveedor Extranjero, American Journal Experts RUT 101101193-0, el servicio de edición para publicaciones ISI, proveedor con Registro en los Estados Unidos, con N° de orden:RET-00163 . con dirección en 601 West Main Street, Suite 102 Durham, NC 27701, por un monto total de U\$560.-, por concepto de pago de edición para la publicación en revista ISI, del manuscrito titulado "Involvemente of overweight and lipid metabolism in the development of pulmonary hipertensión". Esta edición sera con cargo, correspondiente al ITEM Gastos de Contratación de Programa en la Partida Ediciones para el proyecto "Generación de nuevos productos para el capital humano del centro de costo IQUD17FND0202030038. Cabe señalar que no es posible gestionar este tipo de compra o acceso directamente a través de convenio marco, por no encontrarse este servicio dentro de las ofertas de dicha modalidad en Mercado Público. Por lo tanto solicitamos un Decreto que autorice el Trato Directo con el proveedor extranjero, el cual se realizara conforme al Art. 62 N°6, en relación al Art 10, N°7, letra k) de la ley 19806, que tratándose de la contratación de bienes o servicios efectuadas a proveedores extranjeros y por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ellos, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda". Con cargo a proyecto Geheración del centro de costo IQUD17FND0202030038. El servicio debe hacerse fuera del sistema de información, por cuanto la empresa que realiza la edición correspondiente a American Journal Experts, realiza un servicio de edición premiun y único, en el cual editan el formato para la revista científica en ingles técnico y científico, además, la editorial tiene su ubicación en los Estados Unidos y no tiene representación en Chile; y no está inscrito en Chile Proveedores</p>
--------------------------------	--

Cant.	Artículo	SubRubro	Un.	Descripción	Valor Estimado	Valor Real	Cod. Gestión	Proyecto	Responsable
1	Publicaciones	Publicaciones	SE	Edición de publicación ISI	500.000	500.000	IQUD17FND	020202030038	5591464

Dirección a despachar lo solicitado : Avenida Arturo Prat #2120, Instituto de estudios de la salud

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Precio - 60(%)
- Plazo de Entrega - 40(%)



CDT: 20191200100230660
Julio Enrique Brito Richards
Jefe De Proyecto



CDT: 20191200100231914
Romina Eugenia Campillay Campillay
Encargado De Área



INVOICE

Invoice# S7HFN697F

American Journal Experts

601 W Main St, Ste 102
Durham, North Carolina, 27701, U.S.A
Tax ID :412141424

Balance Due
\$560.00

Invoice Date : 17 Nov 2019
Submission : 7HFN697F
Word Count : 3000 - 3499 words
Title : Involvement of overweight
and lipid metabolism in the
development of pulmonary
hypertension in chro...
Tax ID : RUT 70777500-9

Bill To
Universidad Arturo Prat
56 57 2526392
PROYECTO GORE TARAPACA FIC- BIP 30477541-0
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
AVDA ARTURO PRAT 2120
IQUIQUE
1110939 TARAPACA
Chile

#	Item & Description	Amount
1	Service Charge Premium Editing	435.00
2	Service Charge Manuscript Formatting	125.00
	Sub Total	560.00
	Total	\$560.00
	Balance Due	\$560.00

Notes

Name on account: American Journal Experts
Account number: 1000079559885
Bank name and address: SunTrust Bank, 303 Peachtree St. NE, Atlanta, GA 30308
Swift code: SNTRUS3A
ABA (branch): 061000104

OUR COSTS DO NOT COVER ANY FEES CHARGED BY YOUR BANK TO SEND THE PAYMENT. THE INVOICE WILL NOT BE FULLY PAID UNLESS YOUR LOCAL BANK FEES ARE INCLUDED WHEN YOU MAKE THE PAYMENT.

Your payment must reference your Receipt Code for proper credit to your account. In the case of overpayment through bank transfer, we will provide a credit to your account.

*Since we are based in the United States, we do not have an IBAN. Please use our bank account number and swift code for bank transfers. In place of VAT, please use our US Tax ID: 412141424



MEMORANDUM

A : **SRA(ITA). MARÍA GÁTICA JORQUERA**
Vicerrector / Vicerrectoría De Investigación, Innovación Y Postgrado / Sede Iquique

DE : **SRA(ITA). SILVANA LARRAIN VARAS**
Jefe De Unidad / Adquisiciones / Sede Iquique

REF : Trato Directo Proveedor Extranjero

FECHA : Viernes, 13 de Diciembre de 2019

Según procedimiento, puedo informar a usted que los servicios solicitados mediante Folio de Requisición N° 32960/2019 de fecha 04 de Diciembre del 2019, del Jefe de Proyecto del Instituto de Estudios de la Salud, el servicio de Edición para publicaciones con proveedor extranjero, no se encuentra en Convenio Marco y por corresponder al proyecto "Generación de nuevos productos para el capital humano", procedería contratación mediante Trato Directo según Artículo 10 numeral 7 letra k) del Reglamento de la Ley 19.886.

Saluda atentamente,

SLV/rdc
Cc: Maritza Espinoza Silva
Cc: Karem Arriaza Schiller
Cc: Ruben Del Rio Castro



SILVANA LARRAIN VARAS
Jefe De Unidad / Adquisiciones
CDT: 2019afabc55f3ef39030f7

